

A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de tres aulas de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973 y de un aula de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rafael Juan Vidal», que contará con 26 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y cuatro de Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y dos aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Puebla de Farnals. Localidad: Puebla de Farnals. Constitución del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta, tres de Preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada, de la misma denominación. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1974.

Municipio: Puig. Localidad: Puig. Constitución del Colegio Nacional mixto «Padre Jofré», que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos de Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Puzol. Localidad: Puzol. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Obispo Hervás», que contará con 23 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y cuatro de Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Real de Montroy. Localidad: Real de Montroy. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Pedro Apóstol», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta, dos de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada, de la misma denominación. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños, autorizada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973, y de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Requena. Localidad: San Antonio. Constitución del Colegio Nacional mixto «Manuel García Izquierdo», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta, una de Preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada, de la misma denominación. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Simat de Valldigna. Localidad: Simat de Valldigna. Constitución del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta, dos de Preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada, de la misma denominación. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y dos aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Sollana. Localidad: Sollana. Ampliación del Colegio Nacional mixto «López Marco», que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Federico Macías», que contará con ocho unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad Artista Fallero», que contará con 16 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niños, autorizada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1974.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Torrefl», que contará con 29 unida-

des escolares (13 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y dos de Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de tres aulas de niños y cuatro aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

5176

ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se concede autorización previa para el funcionamiento, con carácter privado, de los Centros no estatales de Educación Especial que se citan.

Ilmos. Sres.: Solicitada autorización para el funcionamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 94 de la vigente Ley General de Educación, por las personas físicas o jurídicas a que luego se hará mención, de los Centros de Educación Especial, promovidos por ellos y que habrán de funcionar con carácter no estatal y privado, parece justificado, dada la urgente necesidad de disponer de las plazas escolares precisas, contar con la inmediata colaboración de esta clase de Instituciones, sin esperar a que se dicte la disposición que regula su régimen específico, por lo que,

Vistos los expedientes incoados por las respectivas Entidades o personas físicas y jurídicas, y teniendo en cuenta que fueron tramitados con el favorable informe de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y las disposiciones adicionales del Decreto 1855/1974, de 7 de junio siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Conceder autorización previa para el funcionamiento, con carácter privado, de los siguientes Centros no estatales:

*Provincia de Alicante*

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: Centro de Discapacitados Escolares.

Titular: Don Ladislao Comins Ferrer.

La autorización para el funcionamiento de este Centro su pondrá, en su primera fase, la existencia de 30 nuevos puestos escolares.

*Provincia de Baleares*

Municipio: Palma de Mallorca.

Localidad: Palma de Mallorca. Avenida Sindical, s/n.

Denominación: Centro de Educación Especial «San Cayetano».

Titular: Comunidad de Padres Teatinos.

La autorización previa para el funcionamiento de dos unidades nuevas en este Centro supondrá la existencia de 27 puestos escolares.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Mollet del Vallés.

Localidad: Mollet del Vallés. Calle de Cristóbal Colón, 1.

Denominación: Colegio de Enseñanza Especial «Ángel de la Guarda».

Titular: Patronato Municipal Prosubnormales.

La autorización previa para el funcionamiento de este Centro supondrá la existencia de siete nuevas aulas, con una capacidad total de 80 puestos escolares.

Municipio: San Cugat del Vallés.

Localidad: San Cugat del Vallés. Finca Busquets, en la Floresta.

Denominación: Guardería de «La Floresta de Aspanias».

Titular: Asociación de Padres de Niños y Jóvenes Subnormales «Aspanias».

La autorización previa para el funcionamiento de este Centro supondrá la existencia de tres nuevas aulas, con una capacidad total de 30 puestos escolares.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona. Calle Mogent, 5.

Denominación: Centro de Educación Especial «Vivarium».

Titular: Patronato Pro-Rehabilitación de Subnormales de Besós.

La autorización previa para el funcionamiento de este Centro supondrá la existencia de cuatro nuevas unidades, con una capacidad total de 25 puestos escolares.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid.  
Localidad: Aravaca, Calle Humera, 16.  
Denominación: Centro de Extensión Laboral (C. E. D. E. L.).  
Titular: «Afanías».

La autorización previa para el funcionamiento de este Centro supondrá la existencia de dos nuevas unidades, con una capacidad total de 25 puestos escolares.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Pozuelo de Alarcón, Calle de García Treviño, 1.  
Denominación: Centro de Educación Especial «Maná».  
Titular: Don Juan Antonio Martínez Velasco.

La autorización previa para el funcionamiento de este Centro supondrá la existencia de seis nuevas unidades, con una capacidad total de 60 puestos escolares.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Alcorcón, Calle de Cáceres, s/n.  
Denominación: «Centro Escolar de Integración».  
Titular: Asociación de Minusválidos Españoles.

La autorización previa para el funcionamiento de este Centro supondrá la existencia de 10 nuevas unidades, con una capacidad total de 200 puestos escolares.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Tuy.  
Localidad: Cadelas de Tuy.  
Denominación: Centro Neuropsicopedagógico «El Pelouro».  
Titular: Doña María Teresa Ubeira Santoro.

La autorización previa para el funcionamiento de este Centro supondrá la existencia de 30 nuevos puestos escolares.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: La Orotava.  
Localidad: Valle de la Orotava.  
Denominación: Centro de Educación Especial «Valle de la Orotava».  
Titular: Asociación Familiar Pro-Subnormales de Tenerife, «Aspronte».

La autorización previa para el funcionamiento de este Centro supondrá la existencia de siete nuevas aulas, con una capacidad total de 70 puestos escolares.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Puente Duero, Kilómetro 11,400 carretera Villanueva de Duero.  
Denominación: Centro de Educación Especial «La Inmaculada Concepción».  
Titular: Don Emilio Bautista Soto.

La autorización previa para el funcionamiento de este Centro supondrá la existencia de tres nuevas unidades, con una capacidad total de 36 puestos escolares.

Segundo.—Conceder autorización de funcionamiento para los siguientes Centros privados:

*Provincia de Alicante*

Municipio: Benidorm.  
Localidad: Partida de la Lloma.  
Denominación: Centro de Pedagogía Terapéutica «Doble Amor».  
Titular: Asociación «Doble Amor», de Padres de Niños Subnormales.

La autorización para el funcionamiento de este Centro supondrá la existencia de seis nuevas aulas, con una capacidad total de 72 puestos escolares.

*Provincia de Lérida*

Municipio: Tárrega.  
Localidad: Tárrega, Calle Comabruna, 9.  
Denominación: Centro de Educación Especial «Santa María del Alba».  
Titular: Asociación de Subnormales de Tárrega y Comarca.  
La autorización para el funcionamiento de este Centro supondrá la existencia de 15 nuevos puestos escolares.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 27 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmos. Sres. Presidente del Instituto Nacional de Educación Especial y Director general de Personal.

5177

ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se amplian y transforman unidades de Educación Especial en los Centros que se citan.

Ilmos. Sres.: La atención que la vigente Ley General de Educación, en su capítulo VII, dedica a la Educación Especial, y la necesidad acuciente de proporcionar a los deficientes e inadaptados Centros docentes que encaucen su integración en la vida sociolaboral, obliga a crear unidades de esta especializada educación que amplíen la capacidad de los Centros y permitan, en la medida de lo posible, alcanzar, en el más breve plazo posible, los objetivos deseados por la citada Ley General de Educación y cubrir las necesidades del país en este sector educativo.

Vistos los expedientes incoados por las Inspecciones Técnicas y Delegaciones Provinciales del Departamento en solicitud de creación y transformación de unidades;

Resultando que por los Organismos provinciales anteriormente aludidos se ha elevado propuesta favorable respecto a las peticiones formuladas;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y las Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1972) en cuanto son de aplicación a los Centros de Educación Especial que solicitan creación o transformación de unidades,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—La ampliación de unidades de Educación Especial en la modalidad que se cita en los Centros que a continuación se detallan:

*Provincia de Albacete*

Municipio: Albacete.  
Localidad: Albacete, Calle Jesús del Gran Poder, 1.  
Denominación: Centro de Asistencia, Educación y Formación Profesional.

Titular: Consejo Escolar Primario de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles.

Régimen: Especial de provisión.

Ampliación de una unidad en este Centro, que supondrá la promoción de 25 nuevos puestos escolares de ambos sexos de Educación Especial.

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Don Benito.  
Localidad: Don Benito.  
Denominación: Centro de Orientación y Educación Especial «Virgen de las Cruces».

Titular: Ministerio de la Gobernación-Dirección General de Asistencia Social.

Régimen: Especial de provisión.

Creación de dos unidades (una de Pedagogía Terapéutica y otra de Audición y Lenguaje).

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba, Don Rodrigo, 12.  
Denominación: Centro de Educación Especial «María Montessori».

Titular: Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Régimen: Especial de provisión.

La ampliación de dos unidades de Educación Especial para niñas retrasadas mentales, que supondrá la promoción de 30 nuevos puestos escolares.

Municipio: Fernán Núñez.  
Localidad: Fernán Núñez (Córdoba), Coronel Aranda, 4.  
Denominación: Centro de Educación Especial.  
Titular: Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Régimen: Ordinario de provisión.

La ampliación de este Centro supondrá la creación de cinco unidades (dos para varones y tres para niñas) para escolares retrasados mentales, en locales adaptados a la Educación Especial, con una capacidad de 75 puestos escolares.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: San Sebastián.  
Localidad: San Sebastián, Calle San Bartolomé, s/n.  
Denominación: Centro de Educación Especial «Arans-Gui».  
Titular: Consejo Escolar Primario «Arans-Gui».

Régimen: Especial de provisión.

La ampliación de este Centro supondrá la creación de dos nuevas unidades para escolares deficientes de audición, en locales adaptados para la Educación Especial, con una capacidad de 30 nuevos puestos escolares.

Municipio: Vergara (Guipúzcoa).  
Localidad: Vergara, Plaza Miapildi.  
Denominación: Centro de Educación Especial «Arans-Gui».  
Titular: Consejo Escolar Primario «Arans-Gui».